



COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las diez horas cuarenta y seis minutos del día veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 34-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:
 - Cuántos negocios componen en total el sector informal, cuantos negocios se dedican a la venta de productos de primera necesidad y cuantos realizan la prestación de servicios de primera necesidad, estos datos solicitados son únicamente con fines educativos y sobre la ciudad de San Miguel.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

TRAMITACIÓN:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/75/2021 se trasladó requerimiento al Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos, de la Unidad de Políticas Públicas, a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.

- En atención a lo solicitado, el Especialista en Estadísticas y Estudios económicos, a través de Memorando UPP 015/2021 ha remitido respuesta a esta unidad, informando que la única fuente para obtener la información solicitada es el Directorio de Unidades Económicas 2011-2012 de la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, sin embargo la variable de 16 de dicho directorio, que es la que lleva "contabilidad", que es la única mediante la cual se puede dar respuesta al tema de informalidad, no está disponible para usuarios externos en los cubos OLAP, por lo cual al no tener acceso a esa información, recomienda se solicite la misma a la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, por ser la entidad que posee dichos datos.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Orientar a la ciudadana a que solicite la información a la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC.
- c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.